



CONSEJO ESTATAL
DE FAMILIA

CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA

ORDEN DEL DÍA

Evento: Trigésima Sexta Sesión Ordinaria de 2012
Fecha: Jueves 18 de Octubre de 2012
Hora: 10:00 horas
Lugar: Instalaciones del Consejo Estatal de Familia

Puntos a tratar:

- I. Lista de asistencia y constancia de Quórum Legal
- II. Lectura y aprobación del orden del día
- III. Lectura y aprobación del acta de la Sesión anterior
- IV. Expedientes a consideración

Jefatura de Custodia:

- Expediente 050/2002 menores Solicitudo para cambio de albergue del menor.

Jefatura de Adopciones:

- Caso 252/2009 menores Solicitudo para cambio de fecha para convivencia domiciliaria.
- SA-012/12 Pareja: Decretar procedencia o improcedencia de idoneidad.
- Caso 1171/2001 menores Solicitudo para convivencia domiciliaria con pareja asignada en adopción en la sesión 30ª de la presente anualidad.

- V. Asuntos Varios
- VI. Seguimiento de Acuerdos
- VII. Lectura de solicitudes
- VIII. Clausura de la Sesión

ACTA DE LA TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2012 DEL CONSEJO ESTATAL DE FAMILIA LLEVADA A CABO A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2012, EN LAS INSTALACIONES DEL MISMO, UBICADAS EN AVENIDA TOPACIO NÚMERO 2953 DE LA COLONIA RESIDENCIAL VICTORIA EN GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

En uso de la voz la Lic. María del Refugio Rocha Aranda, Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal de Familia, a fin de iniciar la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria del 2012 y siendo pasadas las 10:00 horas del día 18 de Octubre del 2012, nombró lista de asistencia a la cual responden los siguientes asistentes:

Pedro Rozada Morales

En suplencia del Presidente del Consejo Estatal de Familia

Lic. María del Refugio Rocha Aranda

Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal de Familia

Psic. Arminda Aranda Patrón

Consejera Titular

Lic. Ana Gabriela Huesca Mariño

Consejera Titular

Lic. Paola Lazo Corvera

Representante del IJAS

Sra. María Amparo González Luna Morfín

Representante Hogar Cabañas

Por tanto, al existir Quórum legal, se declaró abierta la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria del 2012 y válidos los acuerdos que en ésta se tomen.

Para tal efecto la Lic. María del Refugio Rocha Aranda, puso a consideración el siguiente Orden del Día:

- Lista de asistencia y constancia del Quórum Legal
- Lectura y aprobación del orden del día
- Lectura y aprobación del acta de la Sesión anterior
- Expedientes a consideración
- Asuntos Varios
- Seguimiento de Acuerdos
- Lectura de solicitudes
- Cierre de Sesión

2.1 Al aprobarse por unanimidad los puntos a tratar en el orden del día se procedió al desahogo de los puntos subsiguientes:

3. Para dar efecto a este punto, se dio lectura al Acta de la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria del año 2012, realizada el pasado 11 de Octubre del 2012 aprobada por el Pleno y firmada por los presentes.

4. Expedientes a consideración:

4.1. Para Lectura y Ratificación de registros de nacimiento.

CASOS PARA LECTURA EN SESIÓN DE CONSEJO DEL DIA 18 DE OCTUBRE DEL 2012, REFERENTE A RATIFICACIONES DEL CONSENTIMIENTO EN EL RECONOCIMIENTO EN LAS ACTAS DE NACIMIENTO, CONFORME AL ARTÍCULO 493 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO.

Exp. J. T. 331/2012.- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 10 de Guadalajara, Jalisco del registro de acta de nacimiento que registra la menor *[Nombre]*, de su menor hijo *[Nombre]* (COMPETENCIA).

Exp. J. T. 332/2012.- Remitido por la Oficina del Registro Civil número 03 de Tonalá, Jalisco del registro de acta de nacimiento que registra la menor *[Nombre]*, de su menor hijo *[Nombre]* (COMPETENCIA).

CASOS A TRATAR EN SESIÓN DE CONSEJO DEL DÍA 18 DE OCTUBRE DEL 2012, PARA LA RATIFICACIÓN DEL CONSENTIMIENTO EN EL RECONOCIMIENTO EN LAS ACTAS DE NACIMIENTO, CONFORME AL ARTÍCULO 493 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO.

1.- EXP. J. T. 331/2012

Oficial del Registro Civil número 10 de Guadalajara, Jalisco.

Menor Registrado: *[Nombre]*

Edad: 01 Mes 18 Días

Progenitores: *[Nombre]* (15 años) y *[Nombre]* (16 años)

2.- EXP. J. T. 332/2012

Oficial del Registro Civil número 03 de Tonalá, Jalisco.

Menor Registrado: *[Nombre]*

Edad: 00 Meses 18 Días

Progenitores: F *[Nombre]* (19 años) y *[Nombre]* (17 años)

4.2 Para la Jefatura de Adopciones

4.2.1 Caso 252/2009 Menores: *[Nombre]* y *[Nombre]* ambos de apellidos *[Nombre]* de 4 y 3 años respectivamente, albergados en "Hogar Cabañas"

Como primer asunto, la Lic. Catalina Terán, sometió a consideración del Pleno autorización para cambio de fecha de convivencia domiciliar de los menores de edad *[Nombre]* y *[Nombre]* ambos de apellidos *[Nombre]* a los señores *[Nombre]* y *[Nombre]* para los días 24, 25 y 26 de Octubre del presente año.

[Handwritten signatures and notes in the left margin]

Se hizo el señalamiento que mediante la pasada 35ª sesión ordinaria del 11 de Octubre del año en curso, se autorizó por unanimidad de votos del Pleno, permiso para que los referidos infantes convivieran con el matrimonio [redacted] durante el pasado fin de semana, sin embargo, con fecha 17 de Octubre de la presente anualidad, se recibió escrito mediante el cual la pareja solicitó cambio de fecha para convivencia.

Acuerdo: En contestación a la solicitud para cambio de fecha para convivencia presentada por los C.C. [redacted] y [redacted], el Pleno acordó por unanimidad de votos, autorización para que los menores de edad [redacted] y [redacted] ambos de apellidos [redacted] pasen con ellos los días 24, 25 y 26 de Octubre del presente año, atendiendo al hecho de que se encuentran en periodo de empatía; por lo que se pretenden fortalecer los vínculos afectivos entre la pareja y los referidos infantes.

4.2.2 Caso 1171/2007 Menores: [redacted] y [redacted] ambos de apellidos [redacted] de 8 y 11 años respectivamente, albergados en "Ciudad de los Niños de Nuestra Señora de los Dolores, A.C."

Enseguida, la Lic. Catalina Terán, sometió a consideración del Pleno autorización para que los señores [redacted] y [redacted] puedan iniciar convivencia domiciliaria con los menores de edad [redacted] y [redacted] ambos de apellidos [redacted].

Como dato importante, se señaló que mediante la 30ª sesión ordinaria del 06 de Septiembre de la presente anualidad, se acordó por unanimidad de votos del Pleno, la asignación en adopción de los menores de edad [redacted] y [redacted] ambos de apellidos [redacted] con el matrimonio formado por los señores [redacted] y [redacted], quienes han estado visitando a los niños dentro del albergue "Ciudad de los Niños de Nuestra Señora de los Dolores, A.C.", con resultados favorables; por lo que a fin de fortalecer los vínculos afectivos se busca que inicien convivencia domiciliaria.

Acuerdo: En atención a la solicitud presentada por la Lic. Catalina Terán, el Pleno acordó por unanimidad de votos, autorización para que los menores de edad [redacted] y [redacted] ambos de apellidos [redacted] inicien convivencia domiciliaria con el matrimonio de los señores [redacted] y [redacted] a quienes fueron asignados en adopción mediante la pasada 30ª sesión ordinaria del 06 de Septiembre del año en curso; buscando así fortalecer los vínculos afectivos entre la pareja y los referidos infantes.

4.3 Para la Jefatura de Custodia

4.3.1 Caso 050/2002 Menor: [redacted] de 15 años de edad, albergado en "Ciudad de la Alegría A. C."

En uso de la voz, el Lic. José Luis Alejandro, sometió a consideración del Pleno el caso del menor de edad [redacted], a fin de determinar posible cambio de albergue.

Catalina Terán
José Luis Alejandro
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]

Como antecedentes del caso se señaló que el menor de edad, fue puesto a disposición del Consejo Estatal de Familia junto con sus hermanos Gregorio y José, quienes fueron ingresados a la casa hogar denominada "Ciudad de la Alegría, A.C."

Con fecha 03 de Octubre del año 2002, se realizó dictamen mediante el cual los menores de edad _____ y _____ ambos de apellidos _____, quedaron bajo la custodia de su progenitor el C. _____. Únicamente el menor de edad _____ debió permanecer dentro del albergue "Ciudad de la Alegría, A.C.", ya que padece de hidrocefalia y requería de cuidados especiales.

Con fecha 24 de Febrero del año en curso, la casa hogar "Ciudad de la Alegría, A.C.", solicitó a este Consejo Estatal de Familia, la reubicación del menor _____ argumentando que debido a su edad ya no era posible que continuara dentro de la Institución.

Por lo que por parte del área de Trabajo Social de la Jefatura de Custodia, se inició búsqueda de un nuevo albergue para el menor de edad _____ dentro de la zona metropolitana con resultados negativos, esto debido al cuadro de hidrocefalia que presenta, siendo la única alternativa posible para su ingreso el albergue "Una Nueva Esperanza, A.C.", ubicado en Tlaltenango, Zacatecas, el cual está de acuerdo en recibir al citado adolescente, debiendo cubrirse la cuota mensual de \$2,500.00 pesos.

Acuerdo: Posterior al análisis del caso presentado por el Lic. José Luis Alejandre, el **Pleno acordó por unanimidad de votos**, autorización para el cambio de albergue del menor de edad _____, por lo que previo deberán realizarse las gestiones necesarias ante el Sistema DIF Jalisco para cubrir el apoyo económico de \$2,500.00 pesos mensuales que solicita el albergue "Una Nueva Esperanza, A.C."

4.4 Para la Jefatura de Tutela

No hubo asuntos que tratar.

5. Asuntos Varios

5.1 En seguimiento a la designación de los nuevos miembros para formar parte del Pleno del Consejo Estatal de Familia, se acordó esperar a que el C. _____ revise con el C.D. _____ Presidente del Consejo Estatal de Familia, los avances sobre el proceso y en caso de no tener aún una respuesta por parte del Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, dirigir oficio al C.D. _____ solicitando su apoyo a fin de concluir con el asunto y poder determinar la conformación definitiva del Pleno de este Organismo.

[Handwritten signatures and initials on the left margin: "Carmelita", "R", "Lacort", "D. Rocky", "S. B. B."]

5.2 En uso de la voz, la Sra. [Nombre] [Apellido] [Nombre], Representante Hogar Cabañas, hizo del conocimiento del Pleno que recibió varios oficios firmados por la Lic. [Nombre] [Apellido], Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal de Familia, mediante los cuales se le notificó que este Organismo no puede tomar la delegación de los menores de edad que fueron derivados a la Institución "Cien Corazones, A.C." por parte de "Hogar Cabañas"; por lo que la Sra. [Nombre] [Apellido] [Nombre], señaló que ellos tampoco pueden hacerlo, puntualizando que fue informada que una vez que los menores de edad ingresaran a "Cien Corazones, A.C.", los casos pasarían a ser responsabilidad del Consejo Estatal de Familia.

[Handwritten signature]

Señalando además que los menores de edad fueron aceptados por "Hogar Cabañas", a pesar de que no cubrían el perfil ya que además no cuentan con espacio suficiente, capacidad, presupuesto ni la infraestructura educativa para su atención.

Fue entonces que la Lic. [Nombre] [Apellido] [Nombre], señaló que al ser "Hogar Cabañas" Delegado Institucional, éste adquirió derechos y obligaciones sobre los menores que le fueron derivados, sin embargo refirió que en algunos de los expedientes de casos de menores derivados a "Cien Corazones, A.C." y que fueron remitidos a este Consejo Estatal de Familia, se pudo observar que por parte de "Hogar Cabañas", no se había trabajado en la situación jurídica de los mismos; por lo que la señora [Nombre] [Apellido] [Nombre] indicó que no se había trabajado en su liberación jurídica ya que debido a su perfil, no eran menores adoptables.

[Handwritten signature]

En uso de la voz, la [Nombre] [Apellido] [Nombre], señaló entender la postura de "Hogar Cabañas", aunque enfatizó que en términos jurídicos no puede darse un trato diferente a los casos de menores derivados a "Cien Corazones, A.C.", ya que éstos deben tener los mismos derechos que cualquier otro menor de edad, por lo que a pesar de no ser adoptables, su situación jurídica debía seguirse, siendo necesario buscar una solución de manera conjunta y de fondo, considerando casos futuros.

[Handwritten signature]

Contando con la participación del Lic. [Nombre] [Apellido] [Nombre] en el Pleno, la Lic. [Nombre] [Apellido] [Nombre] le externó las inquietudes manifestadas por la Sra. [Nombre] [Apellido] [Nombre], en referencia al manejo de los casos de los menores de edad que fueron derivados a la Institución "Cien Corazones, A.C." por parte de "Hogar Cabañas".

[Handwritten signature]

Por lo que acto seguido el Lic. José Luis Alejandro, refirió haber tenido contacto inicial con la Lic. [Nombre] [Apellido] [Nombre] adscrita al Departamento de Trabajo Social de "Hogar Cabañas", señalándole que para este Consejo Estatal de Familia representaba un dilema retomar la delegación de los menores con discapacidad intelectual que habían sido derivados a "Cien Corazones, A.C.", ya que en muchos casos, habían ya transcurrido un mínimo de 6 años y muchos de ellos no tenían familiares; por lo que para la Jefatura de Custodia no tenía manera de trabajar en una posible reintegración al no existir ningún familiar que pudiera asumir el cuidado de los mismos. Así mismo señaló que otro inconveniente para éste Consejo Estatal de Familia era que en caso de retomar la delegación de los casos señalados, éstos no podían ser pasados a la Jefatura de Tutela, ya que en muchos de ellos no existían actas de nacimiento, ni el procedimiento mínimo para poder derivarlos como las investigaciones para búsqueda de familiares; por lo que debía consultar antes con la Lic. [Nombre] [Apellido] [Nombre] las acciones que debían seguirse.

[Handwritten signature]

El Lic. José Luis Alejandro, enfatizó además el hecho de que todos son menores de edad con discapacidad intelectual; por lo que deben ser declarados en estado de interdicción, quienes deben ser evaluados 2 veces por 3 médicos a la vez, con un costo aproximado de \$800.00 pesos por valoración, factor que debía igualmente considerarse a fin de retomar la delegación de los casos.

Así mismo, el Lic. José Luis Alejandro, señaló al Pleno que los responsables de "Cien Corazones, A.C.", le habían notificado que en base a lo previamente establecido en las juntas de seguimiento que se habían tenido, se había determinado que ellos como Institución, no medicarían a ningún menor, ni se daría seguimiento a ninguna cita médica, ya que sería obligación del Consejo Estatal de Familia, continuar llevándolos a recibir la atención médica necesaria, lo cual aplica también a "Hogar Cabañas", situación que sorprendió al Pleno, pues ellos tenían conocimiento, en base a la propuesta inicial que "Cien Corazones, A.C." daría atención integral a los menores; por lo que el Lic. Alejandro, enfatizó como factor importante, entender el problema de todas las Instituciones involucradas, tales como "Hogar Cabañas", el Consejo Estatal de Familia, Secretaría de Desarrollo Humano y sobre todo los menores incapaces, siendo importante tomar acuerdos por escrito como Instituciones.

Acuerdo: Posterior al análisis de la problemática suscitada en relación a los casos de menores de edad con discapacidad intelectual derivados a "Cien Corazones, A.C.", el **Pleno acordó por unanimidad de votos**, girar oficio a la citada Institución a fin de tener una reunión en la que se vean involucrados los mismos; así como la Secretaría de Desarrollo Humano, el Consejo Estatal de Familia y Hogar Cabañas para llegar a acuerdos sobre la problemática de los niños que son pupilos tanto del Consejo como de Cabañas y poder resolver dudas respecto del plan inicial de trabajo presentado por "Cien Corazones, A.C." y que diverge de la práctica actual que están llevando a cabo, buscando llegar a acuerdos concretos que puedan normar un procedimiento que quede formalmente establecido y por escrito.

5.3 En seguimiento al asunto de la casa hogar "Casa Formativa y de Asistencia Social San José María Robles, A. C.", y habiéndose integrado al Pleno, el Lic. José Luis Alejandro Ayala, Jefe de Custodia, éste señaló que por parte de su Jefatura, se habían realizado las gestiones necesarias para el cambio de 4 menores albergados en la citada casa hogar a otra Institución donde ya tenían lugar para ellos; por lo que se presentaron el día de ayer 17 de Octubre con la intención de trasladar a los mismos, siendo recibidos por el Hermano Gil Mosqueda, Director de "Casa Formativa y de Asistencia Social San José María Robles, A. C.", a quien entregaron copia del oficio recibido por el IJAS mediante el cual se solicitaba la reubicación de los menores de edad, refiriendo éste que ese mismo día, había quedado de presentarse también personal del IJAS, con quienes debía revisar el asunto ya que, según señaló, ése no había sido el acuerdo.

El Lic. José Luis Alejandro, señaló que de igual manera se pretendía realizar el cambio de albergue de 4 adolescentes más, quienes se renusaron a dejar la casa hogar "Casa Formativa y de Asistencia Social San José María Robles, A. C.", manifestando por escrito que no deseaban ser retirados de la Institución.

Por lo que ante la negativa de los adolescentes para cambio de albergue, se pretende dar contestación al IJAS para hacer de su conocimiento tal situación, dirigiendo además copia a la Procuraduría Social, acompañando informe de Trabajo Social de la visita efectuada a la "Casa Formativa y de Asistencia Social San José María Robles, A. C.", a fin de solicitar a Procuraduría Social su apoyo para la reubicación de los menores de edad, buscando no trasgredir el derecho de propiedad privada.

6. Seguimiento de Caso

No hubo asuntos que tratar.

7. Lectura de Solicitudes

Del 04 al 10 de Octubre del 2012

7.1 Para la Jefatura de Custodias:

J.C. 125/12 Remitido por la Agencia del Ministerio Público Especializada. Mediante Averiguación Previa 18/2012/D Oficio 724/2012 en relación al menor

J.C. 126/12 Remitido por la Agencia del Ministerio Público. Mediante Averiguación Previa 5750/2012-C Oficio 1129/2012 en relación al menor |

J.C. 127/12 Remitido el Juez Octavo de lo Familiar. Mediante Expediente 1112/2012 en relación al menor

J.C. 128/12 Remitido por la Agencia del Ministerio Público Adscrito a la Agencia 11 Receptora de Denuncias de Delitos Cometidos en Agravio de Menores, Sexuales y de Violencia Intrafamiliar. Mediante Averiguación Previa 6232/2012 Oficio 1619/2012 en relación a la menor

7.2 Para la Jefatura de Adopciones:

ADOPCIONES NACIONALES
Del 04 al 10 de Octubre del 2012

Fecha: 05/Octubre/2012

Expediente: AN-105/12

Promoventes:

Menor:

[Vertical handwritten notes and signatures on the left margin]

Fecha: 08/Octubre/2012

Expediente: AN-106/12

Promovientes: *[Faint text]* Sánchez Verdugo y Claudia Graciela Franco

Menor: *[Faint text]*

Siendo las 12:00 horas del 18 de Octubre del 2012, la Lic. María del Refugio Rocha Aranda, dio por concluida esta Trigésima Sexta Sesión Ordinaria del 2012, en el acuerdo que la próxima Sesión Ordinaria se llevará a cabo el día 25 de Octubre del 2012 a las 10:00 horas en las instalaciones de este H. Consejo Estatal de Familia.

[Handwritten signatures: Rocha, AGB, Pacheco, and another signature]

[Faint handwritten notes in the bottom left corner]